



CÓRDOBA, 03 OCT 2018

VISTO: el Expediente N° 0088-102913/2014 que tramita la actualización de aranceles respecto de los elementos ópticos incluidos en el Programa de Salud Visual de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (Apross), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 interviene conforme su competencia la Dirección Prestaciones Asistenciales a los efectos de evaluar un incremento del 35% lineal en los elementos ópticos y confeccionar el Anexo Único del mismo.

Que, consecuentemente a fs. 55 se expide la Sección Investigación, Desarrollo y Planeamiento elevando propuesta de aumento de Nomenclador de Aranceles y Coseguros del citado Programa, sugiriendo su vigencia a partir del 1° de junio de 2018 para instituciones con modalidad de pago por Presupuesto y desde el 1° de septiembre lo concerniente a prestaciones con modalidad de pago por Práctica. Ello, conforme Anexo Único "Tabla de Aranceles y Coseguros" obrante a fs. 57.

Que a fs. 58 y 59 la Sub Dirección Asuntos Legales, Sección Legal y Técnica, en intervención de su competencia, mediante Dictamen N° 1270, expone que se trata de un Programa para los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba implementado por Resolución N° 0098/07, extensivo para las Afiliados de esta Apross no comprendidos en la anterior, mediante Resolución N° 0068/11. A colorario las ópticas integrantes de la Cámara de Ópticas suscribieron contrato de adhesión. Asimismo, dicha área informa que la última actualización se aprobó por Resolución N° 0154/16, vigente desde el 1° de noviembre de 2016.

Que en esta instancia resulta procedente, por parte del área legal expedirse al respecto afirmando que no encuentra óbice alguno para recomponer los aranceles asignados en atención a los costos actuales y reales existentes, máxime considerando que la citada Cámara está vinculada contractualmente desde noviembre de 2011, conforme contrato de adhesión cuya copia obra de fs. 25 a 36.

Que, siendo así, dicha área considera que *"...es primordial mantener el equilibrio económico prestacional entre las partes, en atención a que la provisión y el servicio que presta la solicitante beneficia a la población de afiliados de la Apross incluidos en el Programa de Salud Visual, lo que lo convierte en una prestación de vital importancia, podrá el Directorio proceder a recomponer los aranceles asignados"*.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 inciso u) de la Ley N° 9277,

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

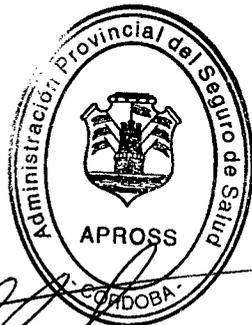
0409 / 18

Artículo 1º. APRUEBASE, la actualización de los valores correspondientes a los elementos ópticos incluidos en el Programa de Salud Visual de esta Apross, a partir del 1º de junio de 2018 para instituciones con modalidad de pago por Presupuesto y desde el 1º de septiembre para instituciones con modalidad de pago por Práctica, conforme el ANEXO UNICO de la presente Resolución, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente. -

Artículo 2º. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHIVASE. -

RESOLUCIÓN

Nº 0409 / 18



~~Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR~~  
~~Vicepresidente del Directorio~~  
~~A.PRO.S.S.~~

*[Signature]*  
AB. GUSTAVO ALIAGA  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Prof. Graciela E. Fontanesi  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Gr. RAUL GIGENA  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó <i>[Signature]</i>
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>